



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01456** -2013-A/MPMN

Moquegua, **31 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 198-2013-WOFM-CP-MCPCVM/SGDE/GDES/MPMN; Informe N° 2079-2013-SGDE-GDES/GM/MPMN; Informe N° 01041-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0495-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 085-2013-RAAR-IO-OSLO/MPMN; Informe N° 2078-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 3153-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 118-2013-LACA-SGPI-PP/MPMN-MOQ; Informe N° 01094-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1606-2013-GPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2646-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1721-2013-GAJ-GM/MPMN, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 03** por 44 días calendario del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

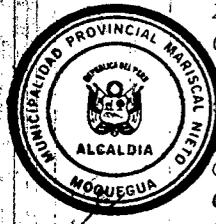
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01149-2012-A/MPMN de fecha 06 de Noviembre de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 228320 **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por un Monto de S/. 252,364.73 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 73/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 Meses), bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00679-2013-A/MPMN de fecha 26 de Junio del 2013, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por una Ampliación de Plazo de 45 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00897-2013-A/MPMN de fecha 20 de Agosto del 2013, se aprueba el Expediente de Ampliación del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por un monto ascendiente a S/. 69,906.00 nuevos soles y con una Ampliación de Plazo N° 02 de 144 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 198-2013—WOFM-CP-MCPCVM/SGDE/GDES/MPMN de fecha 31 de Octubre del 2013, el Coordinador de Proyecto Pisco presenta el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, así mismo solicita se realice los trámites correspondientes ante la Sub Gerencia de Pre Inversión (OPI) para su evaluación y aprobación correspondiente.



Que, mediante Informe N° 2079-2013-SGDE-GDES/GM/MPMN de fecha 12 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 085-2013-RAAR-IO-OSLO/MPMN de fecha 26 de Noviembre del 2013, el Inspector de Obra emite Opinión Técnica FAVORABLE al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, indicando que la Ampliación de Plazo N° 03 cumple con los requerimientos de justificación y sustento; por lo tanto da opinión FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario, el mismo que permitirá concluir la obra teniendo en cuenta los procedimientos correctos de ejecución hasta su culminación, recomendándose dar trámite para su aprobación por la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03			
DESCRIPCION	DESDE	AL	TOTAL DIAS
AMPLIACION DE PLAZO POR REPROGRAMACION			
AMPLIACION DE PLAZO POR PARTIDAS PENDIENTES POR EJECUTAR	18/11/2013	31/12/2013	44
TOTAL DIAS			44

Que, mediante Informe N° 2078-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de Noviembre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite informe del Inspector de Obra a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde da opinión de CONFORMIDAD a Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario del proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3153-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de Noviembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite Opinión FAVORABLE al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario, por encontrarse dentro de los parámetros de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa; así mismo sugiere que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones correspondientes.

Mediante Informe N° 118-2013-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ de fecha 04 de Diciembre del 2013, el Evaluador de Proyectos OPI emite Opinión referente al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del PIP SNIP N° 228320 **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, según el análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo cual procedió al Registró sin Evaluación en el Banco de Proyectos del SNIP.

Mediante Informe N° 01094-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 04 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI emite Opinión respecto del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario del PIP **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, previa revisión y evaluación concluye que la Ampliación de Plazo N° 03 es Procedente por lo que cumple con los requisitos establecidos por el SNIP, así mismo procede al Registro sin Evaluación, en el Banco de proyectos del SNIP, el PIP sigue siendo socialmente rentable.

Que, mediante Informe N° 1606-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto con Código SNIP N° 228320 **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de lo

revisado concluye: 1.- La OSLO, previa evaluación concluye que el expediente de ampliación de plazo N° 03, solicitado es Procedente haciendo referencia al informe del Inspector de Obra. 2.- La Sub Gerencia de programación e Inversiones, previa revisión concluye que la ampliación de plazo N° 03 es procedente, procediendo al Registro sin Evaluación, en el Banco de Proyectos del SNIP, así mismo el PIP sigue siendo Socialmente Rentable. 3.- El presente expediente no genera un incremento presupuestal; el proyecto en la actualidad se encuentra en la etapa de inversión del ciclo de proyecto. Por lo tanto, concluye dando opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario.

Que, mediante Informe N° 2646-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 12 de Diciembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Presupuestal sobre la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario del Proyecto con Código SNIP N° 228320 denominado "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de acuerdo a lo revisado da opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente de ampliación de plazo antes mencionado.

Por todo lo expuesto y considerando la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es Procedente el trámite del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 justificado en la ejecución de partidas pendientes del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; por 44 días calendario, el cual tendrá como fecha de culminación el 31 de Diciembre del 2013.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 228320 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" por 44 días calendario. Cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03			
DESCRIPCION	DESDE	AL	TOTAL DIAS
AMPLIACION DE PLAZO POR REPROGRAMACION			
AMPLIACION DE PLAZO POR PARTIDAS PENDIENTES POR EJECUTAR	18/11/2013	31/12/2013	44
TOTAL DIAS			44

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, laAmpliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
C.c Archivo/GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE